



DECRETO N° 1315/25
San Martín de los Andes 09 MAY 2025

VISTO:

El Decreto N° 545/25 en referencia a la renovación del contrato eventual del trabajador Curruhuinca Leandro Nicolás, el Acta CIAP N° 07/25 homologada por decreto N° 1129/25; y

CONSIDERANDO:

Que ante la falta de personal y a fin de preservar el correcto funcionamiento de la Administración Pública, deviene necesario renovar el contrato oportunamente suscripto.

Que se requiere la continuidad de la contratación eventual del trabajador Curruhuinca Leandro Nicolás.

Que el trabajador ha desarrollado sus tareas con responsabilidad, dedicación, cumpliendo con todo lo solicitado.

Que debe dictarse el acto administrativo correspondiente.

POR ELLO:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL
DECRETA**

ARTICULO 1º: VALÍDESE el contrato suscripto bajo la modalidad de “**Contrato Eventual**” retroactivamente a partir del **01 de Abril del 2025** y hasta el **30 de Junio del 2025**, al trabajador **Curruhuinca Leandro Nicolás, DNI N° 39.681.889, legajo N° 2824**, para cumplir funciones como operario en Juntas Vecinales dependiente de la **Subsecretaría de Juntas Vecinales – Secretaría de Gobierno**; según el detalle a saber bajo las pautas y condiciones que se establecen en el mismo.

ARTICULO 2º: Por la Dirección de Recursos Humanos, notifíquese de modo fehaciente al trabajador involucrado, agregándose copia del acto administrativo, en su legajo personal.

ARTICULO 3º: Con el refrendo de los Sres. Secretarios Municipales, regístrese, comuníquese y cumplido archívese.

MM

Federico A. Vita
Secretario de Gobierno
Municipalidad de S.M. Andes

Dr. Carlos Salomiti
Intendente
Municipalidad de San Martín de los Andes